

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 103

Presentada por: Hon. Adolfo Avilés Medina

Serie 1980-81

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL AÑO ECONOMICO 1980-81.

- Por Cuanto : El crédito consignado en algunas de las partidas incluidas en el presupuesto en vigor 1980-81, han resultado insuficientes para cumplir con los propósitos para los cuales fueron creadas.
- Por Cuanto : Se hace necesario efectuar una transferencia de crédito para reforzar la partida de Relaciones Públicas que absorberá los gastos de la actividad que en reconocimiento a distinguidos miembros de la Policía de Guaynabo se efectuará próximamente.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE MAYO DE 1981.

Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito entre partidas del presupuesto vigente.

DE LA PARTIDA:

46.1.147 - Servicios Dentales por Contrato.... \$ 2,000.00

A LA PARTIDA:

21.1.221 - Gastos de Rep. no clasificados..... \$ 2,000.00


Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de mayo de 1981


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 103, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de mayo de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Jaime E. Zequeira Román, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontáñez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de mayo de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno.

Asunción Castro de Lopez
Secretaria Asamblea Municipal